

(b) ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA, CELEBRADA EL DÍA 18 01 2018

Miembros asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Arturo Chichón de la Morena

Sres. Concejales:

Dña María Sagrario de la Fuente Hernanz

Dña Yolanda Esther Gonzalez Gabriel

D. Javier Serrano Sanz

D. Ignacio Joaquín Laguna Merchán

D. Alberto Alcocer Candela

D. Francisco Javier de Lucas Herrero

D. Rafael Turnes García

Dña. Inés Sara Arias de Reyna Díaz

D. Jaime Ruiz González

D. Luis Carlos González González

Dña Ana Belén Romero Martín

Dña Jara Gordillo Chichón

Sr. Secretario:

D. Ignacio Suárez Rodríguez

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Pedrezuela (Plaza de la Constitución 1), siendo las 19:07 horas del día 18 01 2018, previa convocatoria ordenada por el sr Alcalde-Presidente con arreglo a los artículos 21,1.c) y 46,2.b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo sucesivo Ley 7/1985, y concordantes, en primera convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de este municipio, con asistencia de los señor@s relacionados

A la hora expresada en el encabezamiento, el sr Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, por existir el quórum a que se refiere el artículo 46,2.c) de la Ley 7/1.985, pasándose a tratar los asuntos del orden del día

PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (14 09 2017, 31 10 2017, 17 11 2017 y 01 12 2017)

El Sr Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación, asistentes a dichas sesiones de Pleno, si algún concejal tiene que formular alguna observación a la aprobación de las actas de las mismas:

- *Dña Inés Sara Arias de Reyna Díaz dice que ella (sesión de 17 11 2017) sólo se refirió a la conducta beligerante y agresiva de D Francisco Javier de Lucas Herrero, y a su calaña*

- *D Jaime Ruiz González dice que no se refleja en el acta de 17 11 2017 las continuas interrupciones a que estuvo sometido para cortar su hilo argumental*
- *Dña María Sagrario de la Fuente Hernanz dice que estaban pactados unos tiempos de intervención, y que su grupo no los respetó*
- *Dña. Ana Belén Romero Martín dice que cuando se refiere en dicha acta a lo que está pasando en el GAL, lo hace en tiempo presente*

Al no realizarse ninguna otra observación, el Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de concejales (13/13), **ACUERDA APROBAR** las actas de las sesiones de 14 09 2017, 31 10 2017, 17 11 2017 y 01 12 2017, con las correcciones indicadas

SEGUNDO: DACIÓN CUENTAS CAMBIO PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL DE SOMOS VECINOS

El Pleno **SE DA POR ENTERADO** de que, a partir del 14 de diciembre de 2017, cesa como portavoz del grupo municipal Somos Vecinos de Pedrezuela y el Molar, Doña Inés Arias de Reyna Díaz, siendo nuevo portavoz Don Rafael Turnes García, y suplente Doña Inés Arias de Reyna Díaz

TERCERO: DACIÓN CUENTAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El sr Alcalde da cuenta de sus resoluciones de 17 11 207, 20 11 2017, 22 11 2017 y 04 12 2017

- *Dña. Ana Belén Romero Martín pregunta si es posible que existan competencias compartidas; Pide al secretario que emita un informe*
- *El sr secretario le indica que deberán pedirlo al menos cinco concejales del Ayuntamiento para que pueda emitirlo*

A continuación el Pleno **SE DA POR ENTERADO** de las citadas resoluciones de Alcaldía

CUARTO: PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

Examinada la documentación preceptiva que se acompaña anexada al Presupuesto General de la Corporación de 2018

Conocido el informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto

Conocido el dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas del día 15 01 2018

- *El sr Alcalde dice que el Presupuesto cumple con la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, y que los informes de los técnicos son favorables en tal sentido*
- *D Rafael Turnes García dice que debería ser el concejal de Economía quien explicara el Presupuesto; Pide que se expliquen las inversiones a realizar para este ejercicio*
- *Dña Yolanda Esther Gonzalez Gabriel dice que el Presupuesto es un trabajo del equipo de gobierno, independientemente de quien lo explique*
- *El sr Alcalde dice que ya se ha elaborado un expediente del PIR para adquirir un vehículo policial, y se hará lo mismo para adquirir dos barredoras, un camión-cesta, arreglar calles y aceras, arreglar los colegios, ampliar el polideportivo... Se quiere tramitar el PIR completo*
- *D Rafael Turnes García dice que falta un proyecto, no sólo inversiones concretas; Quiere saber el proyecto del equipo de gobierno en todas las áreas*
- *Dña Yolanda Esther Gonzalez Gabriel dice que dan la misma información que se dio el año pasado, que se irá informando a medida que se ejecuten las inversiones, no como en el anterior mandato que no se realizó ninguna*
- *D Jaime Ruiz González dice que son los técnicos quienes rematan los presupuestos, pero los que dan las directrices son los políticos, con un proyecto concreto; Observa que es un Presupuesto lógico en su globalidad, pero lo que se pide es que se explique el pequeño detalle, pe, del aumento de ingresos o del aumento de costes por la gestión de la urbanización Montenebro*
- *El sr Alcalde dice que las cifras que se han barajado para Montenebro ya las conocía el anterior equipo de gobierno, y dice que próximamente habrá una nueva reunión con Montenebro para avanzar en la recepción*
- *D Jaime Ruiz González pregunta por el aumento de los ingresos, dice que el Presupuesto es continuista y que a pesar de la moción de censura no hay un proyecto político detrás*
- *El sr Alcalde dice que el Anexo de inversiones es similar al del año pasado, sólo que más detallado por partidas, que el de 2017 no lo estaba; Dice que en 2017 había 900.000 € para inversión, pero que luego se transfirieron 300.000 € para otros fines, y que de los 600.000 € restantes, sólo se ejecutaron 200.000 €; Sin embargo este año se van a invertir 650.000 € además del PIR, lo que supera con creces lo invertido en 2017, es la lectura que él hace*
- *D Francisco Javier de Lucas Herrero dice que en dos años lo que hizo el anterior equipo de gobierno es lo que consta en el folleto municipal, es decir nada; Dice que el actual equipo de gobierno va a superar esas inversiones ampliamente*
- *D Jaime Ruiz González dice que eso son las inversiones en macro, que ellos han hecho muchas más inversiones en micro*
- *El sr Alcalde dice que en este debate no se puede entrar a lo concreto de cada gasto, que el Presupuesto es una previsión de gastos e ingresos, que está elaborado conforme a criterios de prudencia, equilibrado, y que se han consignado las inversiones necesarias*
- *Dña Ana Belén Romero Martín dice que el Presupuesto es muy importante y que el de este año se ha aprobado muy tarde, no ve serio prorrogar el Presupuesto; Cree que las inversiones que hicieron ellos fueron bajas y no está satisfecha, pero tuvieron problemas de liquidez y otros que les impidieron invertir lo necesario; Por tanto bajar las inversiones no le parece una buena declaración de intenciones, porque todo no se puede fiar al PIR; Dice que 650.000 € es una cifra bajísima de inversión y tampoco le parecen correctas las cifras que se barajan para la recepción de Montenebro: no está de acuerdo con que se compren barredoras ni se contrate nuevo personal, pide austeridad y que el dinero que se invierta revierta a los vecinos*
- *Dña Yolanda Esther Gonzalez Gabriel dice que ellos antes de irse ampliaron los contratos de todos los trabajadores del Ayuntamiento (que estaban a punto de finalizar) hasta 2019, salvo el de una trabajadora concreta*
- *Dña Ana Belén Romero Martín dice que lo hicieron para favorecer que algunas*

- personas se quedaran en el Ayuntamiento y que vosotros nos los pudierais echar
- *D Rafael Turnes García dice que lo hicieron para garantizar la continuidad de los servicios que ellos pusieron en marcha y para evitar que ahora se hicieran nuevas contrataciones a dedo*
- *Dña Yolanda Esther Gonzalez Gabriel dice que para hacer esas contrataciones tenían que haber declarado esenciales o prioritarios los servicios, y eso no está acreditado; Pregunta porqué no se esperó a la finalización de los servicios y porqué se excluyó a una trabajadora en concreto*
- *Dña Ana Belén Romero Martín dice que lo que querían es que esos contratos no finalizaran para que ellos pudieran meter otras personas afines al PP*
- *Dña Yolanda Esther Gonzalez Gabriel pregunta nuevamente por la persona a la que no se renovó, si era por ser de UPyD*
- *D Rafael Turnes García dice que no había nada contra esa persona*
- *Dña Yolanda Esther Gonzalez Gabriel pregunta por qué no se la renovó, como a los demás trabajadores*
- *D Rafael Turnes García dice que no ha sido por su ideología política*
- *Dña Ana Belén Romero Martín dice que las otras personas necesitaban protección y que esta persona ya estaba protegida por el nuevo equipo de gobierno*
- *El sr Alcalde dice que eso lo que hace pensar es lo contrario, que se prorrogaron los contratos de personas afines a ellos*
- *D Ignacio Joaquín Laguna Merchán pregunta si había algún informe negativo de esa persona para no renovar el contrato*
- *Dña Ana Belén Romero Martín dice que a lo mejor lo había, que ella ni siquiera sabía quién era; Insiste en que se quería proteger del PP a las personas cuyos contratos se prorrogaron*
- *D Rafael Turnes García dice que esta persona accedió por oposición, se le respetó siempre, se medió en su favor con su jefe, nunca se la discriminó por su ideología, y de hecho sigue trabajando en el Ayuntamiento*

Pregunta porqué no se invierte en levantar las calles y arreglar el saneamiento, como siempre ha pedido UPyD; Dice que ellos han hecho muchas cosas y es una falacia decir que ahora se va a hacer todo en año y medio; Dice que han tenido un año desde noviembre de 2016 para pensar en un Presupuesto que obedeciera a un proyecto; Dice que ellos ya habían asumido la necesidad de recepcionar Montenebro, y que se alegran de que se hayan presupuestado esos gastos; Pregunta cuándo se va a empezara cobrar el agua, porque si fallan las previsiones de ingresos puede haber un desajuste presupuestario; Dice que el presupuesto de juventud se ha reducido a la mitad, y que eso es de dejar a la juventud en la estacada; Dice que es conocedor de que se está retrasando la tramitación del PIR, por lo que no cree que sea tan fácil sacarlo adelante

- *Dña Inés Sara Arias de Reyna Díaz dice que el presupuesto de cultura se mantiene prácticamente igual, lo que le sorprende gratamente; Pregunta si se va a trabajar en mejorar el archivo (pej, sistema de entrada) y si se van a mantener las actividades de la biblioteca; Pregunta si el aumento de la partida de fiestas es por los toros*
- *El sr Alcalde dice que se mantendrán todas las actividades culturales y se modernizará el archivo; Se va a invertir también en arreglar calles; Dice que la inversión no ha bajado como dice Ana, porque ellos invirtieron 200.000 €, y el PP prevé invertir 650.000 €; Dice también que el ingreso por agua en Montenebro está calculado conforme a criterios de prudencia*
- *D Luis Carlos González González dice que le choca la reducción del gasto en juventud*
- *Dña María Sagrario de la Fuente Hernanz dice que contestará luego sobre eso, sino le importa*
- *El sr Alcalde dice que aunque en Presupuesto consta mucho dinero para juventud, luego en realidad se invierte poco, por lo que se mantiene el mismo gasto*

- D Luis Carlos González González pregunta por la inversión en el saneamiento en la que tanto insistió Javier
- D Francisco Javier de Lucas Herrero dice que las discusiones sobre el destino de las inversiones eran cosa entre Ana y Luis Carlos, ajenas a él
- D Luis Carlos González González dice que Javier siempre ha votado en contra de la inversión en deportes
- D Francisco Javier de Lucas Herrero dice que era una cosa de Ana, no de él
- D Luis Carlos González González pregunta si se van a realizar las inversiones propuestas por Javier
- Dña María Sagrario de la Fuente Hernanz dice que se va a ampliar el polideportivo; Dice que quiere promocionar la práctica de deporte al aire libre y que el departamento funciona muy bien

El Pleno del Ayuntamiento, por **MAYORÍA** de concejales (7/13), con el voto en contra de los concejales de los grupos de Somos Vecinos (2), Unidos (2) y PSOE (2) **ACUERDA:**

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrezuela para el ejercicio de 2018, que asciende tanto en Ingresos como en Gastos a la cantidad de 5.958. 000 €

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	5.956.000,00		A) OPERACIONES CORRIENTES	5.246.000,00	
1 Impuestos directos		2.055.500,00	1 GASTOS DE PERSONAL		3.066.000,00
2 Impuestos indirectos		16.500,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.135.500,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		1.894.000,00	3 GASTOS FINANCIEROS		31.000,00
4 Transferencias corrientes		1.981.000,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.500,00
5 Ingresos patrimoniales		9.000,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.000,00		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		0,00
6 Enajenación de inversiones reales		0,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	645.000,00	
7 Transferencias de capital		1.000,00	6 INVERSIONES REALES		645.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	1.000,00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8 Activos financieros		0,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	67.000,00	
9 Pasivos financieros		1.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
			9 PASIVOS FINANCIEROS		67.000,00
TOTAL INGRESOS	5.958.000,00		TOTAL GASTOS	5.958.000,00	

Segundo. Aprobar las bases de ejecución de dicho presupuesto

Tercero. Aprobar, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la plantilla del personal del Ayuntamiento

Cuarto. Publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón del Ayuntamiento, para que los interesados pueden formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias, durante el plazo de 15 días hábiles, que se fija en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Quinto. Lo aprobado en los apartados primero, segundo y tercero se considerará definitivamente aprobado, si en el plazo indicado en el apartado anterior no se hubiesen presentado reclamaciones, ya que en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, de conformidad con el artículo antes mencionado

QUINTO: MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS CONCEJALES

Se propone por el Sr Alcalde modificar el apartado PRIMERO del acuerdo (punto CUARTO) de Pleno de 09 07 2015, siguiente:

4º.-Régimen de dedicaciones de los miembros de la Corporación y retribuciones de los mismos.- *Por parte de D. Rafael Turnes, en nombre del equipo de gobierno y considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación. Se propone al PLENO que adopte el siguiente acuerdo:*

PRIMERO:

1.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican:

ALCALDÍA: 30.500,00 euros brutos anuales.

CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA (2): 28.500,00 euros brutos anuales.

2.- Serán desempeñados en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican:

CONCEJALES CON DEDICACIÓN DEL 75% (2): 21.375,00 euros brutos anuales.

CONCEJALES CON DEDICACIÓN DEL 50% (2): 11.400,00 euros brutos anuales.

SEGUNDO.- *Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos.*

Sometida a votación la propuesta en los términos transcritos es aprobada por mayoría absoluta legal: 7 votos a favor (Grupo Municipal Somos Vecinos, Grupo Municipal Unidos, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal UPyD) y 6 abstenciones (Grupo Municipal Partido Popular). Dª. Sagrario de la Fuente explica la abstención de su grupo diciendo que, aunque apoya que el equipo de gobierno perciba una remuneración por su trabajo, no se especifica que personas son las que tendrán los distintos tipos de dedicación. Por parte del Sr. Alcalde se contesta que, una vez aprobada la propuesta, procederá a decretar la dedicación correspondiente a cada uno de los miembros del equipo de gobierno y lo comunicará a los ciudadanos y a la oposición.

, que sin afectar a la cuantía global de las retribuciones fijadas en dicho acuerdo quedaría redactado en los siguientes términos:

PRIMERO:

1.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican:

ALCALDÍA (dedicación parcial): 30.500,00 euros brutos anuales.

CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA (2): 28.500,00 euros brutos anuales.

2.- Serán desempeñados en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican:

CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL (2): 24.200 euros brutos anuales.

CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL (1): 13.150 euros brutos anuales.

CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL (1): 4.000 euros brutos anuales.

Conocido el dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas del día 15 01 2018

- *El sr Alcalde recalca que la cuantía bruta de las retribuciones de los concejales van a ser exactamente iguales que las del anterior equipo de gobierno*
- *D Jaime Ruiz González dice que se mantiene el bruto anual aprobado el 09 07 2015; Pregunta si Arturo tiene dedicación exclusiva*
- *El sr Alcalde dice que no, puesto que tiene una actividad profesional y para ser correcto no puede asumir la dedicación exclusiva, si bien esto no afectará a su dedicación como Alcalde*
- *D Jaime Ruiz González dice que están repartiéndose la retribución de un concejal que no está aquí trabajando, dice que prefieren que se retribuya a quien trabaja aquí*
- *El sr Alcalde dice que se ha respetado el acuerdo de 09 07 2015, y ni siquiera se ha actualizado el 1% correspondiente a 2017*
- *D Rafael Turnes García dice que le llama la atención que el Alcalde no tenga dedicación exclusiva, porque evidencia una falta de compromiso del Alcalde; Le parece bien que se mantengan las retribuciones brutas aprobadas en Pleno para el anterior equipo de gobierno; Pregunta si los concejales con dedicación exclusiva ejercerán alguna otra actividad*
- *Dña Ana Belén Romero Martín pide un informe sobre incompatibilidad para ejercer cargos societarios*
- *El sr secretario le indica que deberán pedirlo al menos cinco concejales del Ayuntamiento para que pueda emitirlo*
- *Dña Ana Belén Romero Martín dice que se ha omitido el porcentaje de dedicación de cada concejal, al contrario de lo que hizo el anterior equipo de gobierno; Pregunta porqué hay un concejal que cobra menos*
- *El sr Alcalde contesta que porque reside fuera del término municipal y no dedica el mismo tiempo*
- *Dña Ana Belén Romero Martín pide que esa cantidad que no cobra Albero revierta a los vecinos de Pedrezuela y no se reparta entre los demás concejales*
- *El sr Alcalde dice que el bruto global es el mismo aprobado en la anterior legislatura y el reparto entre concejales es distinto, y que esa es una potestad del Alcalde; Dice que no ve oportuno hacer política ahora con unas retribuciones que en términos globales coinciden con lo probado en 2015, aunque la distribución sea diferente*

El Pleno del Ayuntamiento, por **MAYORÍA** de concejales (7/13), con el voto en contra de los concejales de los grupos de Somos Vecinos (2), Unidos (2) y PSOE (2), **ACUERDA** modificar el apartado PRIMERO del acuerdo (punto CUARTO) de Pleno de 09 07 2015, que queda redactado en los siguientes términos:

PRIMERO:

1.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican:

CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA (2): 28.500,00 euros brutos anuales.

2.- Serán desempeñados en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican:

ALCALDÍA (dedicación parcial): 30.500,00 euros brutos anuales.

CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL (2): 24.200 euros brutos anuales.

CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL (1): 13.150 euros brutos anuales.

CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL (1): 4.000 euros brutos anuales.

SEXTO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD VEGA DEL GUADALIX

Se propone por el Sr Alcalde modificar el acuerdo (punto SEGUNDO) de Pleno de 01 12 2017, en lo que se refiere a la MANCOMUNIDAD VEGA DEL GUADALIX, siguiente:

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados:

ORGANISMO	TITULAR	SUPLENTE
MANCOMUNIDAD VEGA DEL GUADALIX	ARTURO CHICHÓN DE LA MORENA	YOLANDA ESTHER GONZALEZ GABRIEL

, que quedaría redactado en los siguientes términos:

ORGANISMO	TITULAR	SUPLENTE
MANCOMUNIDAD VEGA DEL GUADALIX	ARTURO CHICHÓN DE LA MORENA	JAVIER SERRANO SANZ
	YOLANDA ESTHER GONZALEZ GABRIEL	SAGRARIO DE LA FUENTE HERNANZ

Conocido el dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y de Pleno del día 15 01 2018

- *Dña Ana Belén Romero Martín dice que votarán en contra porque la Mancomunidad está enjuiciada en los tribunales por hechos gravísimos que afectan a Arturo; No dice que Arturo esté denunciado, sino que estaba en la Mancomunidad en esa época, que hay una prevaricación y que los hechos son gravísimos; Mientras este tema no se aclare, cree que Arturo no debería figurar en la misma*
- *D Rafael Turnes García dice lo mismo, se ha usado la Mancomunidad para fines que no eran propios*
- *D Jaime Ruiz González se reitera en lo mismo*
- *El sr Alcalde dice que él sólo era un vocal del Ayuntamiento en la Mancomunidad y que no tiene conocimiento de nada de eso*

El Pleno del Ayuntamiento, por **MAYORÍA** de concejales (7/13), con el voto en contra de los concejales de los grupos de Somos Vecinos (2), Unidos (2) y PSOE (2), **ACUERDA** modificar el acuerdo (punto SEGUNDO) de Pleno de 01 12 2017, que queda redactado en los siguientes términos:

ORGANISMO	TITULAR	SUPLENTE
MANCOMUNIDAD VEGA DEL GUADALIX	ARTURO CHICHÓN DE LA MORENA	JAVIER SERRANO SANZ
	YOLANDA ESTHER GONZALEZ GABRIEL	SAGRARIO DE LA FUENTE HERNANZ

SÉPTIMO: MOCIÓN PARA APROBACIÓN DE LA “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA”

Vista la moción presentada por los grupos municipales de Somos Vecinos, Unidos y PSOE para aprobación de una “*Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en el Ayuntamiento de Pedrezuela*”

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y de Pleno del día 15 01 2018

- Dña María Sagrario de la Fuente Hernanz dice que es una buena propuesta, pero le gustaría trabajar con los otros grupos algunos puntos, por lo que propone dejarla sobre la mesa y traerla a otro Pleno
- D Luis Carlos González González dice que la conocen desde hace meses, que es un proyecto del anterior equipo de gobierno y que quiere explicarla
- D Rafael Turnes García dice que si se va a trabajar para aprobarla no le importaría esperar a un próximo Pleno
- D Luis Carlos González González lo ve bien si es para traerla al próximo Pleno

El Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de concejales (13/13, **ACUERDA** dejar esta propuesta sobre la mesa para redactar la ordenanza de común acuerdo entre todos los grupos municipales

(...)

El Sr Alcalde, una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta a los miembros del Pleno si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas

Por la Alcaldía se presenta una propuesta de aprobación del “*Reglamento regulador del fondo de ayuda social para el personal del Ayuntamiento de Pedrezuela*”, cuya urgencia justifica en la necesidad de la aprobación para poder pagar los gastos sociales de los empleados, que suponen un 2% de la masa salarial del Ayuntamiento

A continuación el Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de concejales (13/13), **ACUERDA INCLUIR** este asunto en el orden del día

OCTAVO: APROBACIÓN DEL “REGLAMENTO REGULADOR DEL FONDO DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA”

Visto el acuerdo de la Mesa general de negociación de 14 03 2016: “Se acuerda para el año 2017 establecer un FONDO DE ACCIÓN SOCIAL por un importe igual al 2% de la masa salarial bruta de los presupuestos de ese año, que se destinará a los trabajadores y sus familias. El importe y el desglose de las medidas será revisable anualmente”

Visto el borrador de “Reglamento regulador del fondo de ayuda social para el personal del Ayuntamiento de Pedrezuela” firmado entre Ayuntamiento y representación sindical de los trabajadores y funcionarios

Visto el informe técnico de 11 01 2018 que acredita que “tanto en la prórroga del Presupuesto Municipal para 2018 como en el anteproyecto de Presupuesto Municipal para 2018, existen consignadas cantidades para hacer frente a dicho gasto, por importes de 50.225,00 euros y 49.000,00 euros, respectivamente”

Visto el Informe de Secretaría de fecha 11 01 2018

- D Rafael Turnes García dice que el anterior equipo de gobierno no lo trajo a Pleno, porque se presentó la moción de censura, y que este reglamento forma parte de los trabajos de recursos humanos que se llevaron a cabo, junto con la aprobación de la R.P.T y el convenio colectivo; No se trajo a Pleno porque quería traerse junto con el convenio colectivo, y pide al gobierno del PP que cierre este tema también
- Dña Ana Belén Romero Martín dice que formaba parte de las negociaciones al haber incrementado 2:30 horas la jornada de los trabajadores
- D Jaime Ruiz González dice que a veces son mejores las compensaciones no monetarias que las económicas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento por **UNANIMIDAD** de concejales (13/13) **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el “Reglamento regulador del fondo de ayuda social para el personal del Ayuntamiento de Pedrezuela”, cuyo texto es el siguiente:

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

1. El fondo de ayuda social se constituye para atender situaciones de gastos extraordinarios, circunstancias especiales que económicamente resulten difíciles de afrontar y que no estén cubiertas totalmente por el régimen de prestaciones de la Seguridad Social y otros conceptos que, por su coste, graven de una forma importante la economía familiar.
2. Se considera como ayuda social el conjunto de medidas, actividades o programas, reguladas en este reglamento, encaminadas a promover el bienestar social del personal al servicio del Ayuntamiento de Pedrezuela y de sus familiares, siempre que queden acreditadas las condiciones que se establezcan en cada caso.

Artículo 2. Dotación del fondo de ayuda social

1. El fondo social estará dotado económicamente con un porcentaje sobre la masa salarial del año anterior, excluyendo de esta los salarios de cargos políticos y personal eventual de libre designación. A la firma de este reglamento, y con efectos al sobre el futuro convenio, el porcentaje será del 2 %. El porcentaje se revisará cada dos años.
2. La corporación consignará en los presupuestos anuales la cantidad establecida en sesión ordinaria de la comisión paritaria y que se fijará según el punto uno de este mismo artículo.

Artículo 3. Gestión del fondo y comisión paritaria

1. La comisión paritaria será la encargada de administrar y gestionar el fondo de ayuda social, así como de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este reglamento.
2. La comisión tendrá una composición paritaria y estará compuesta por miembros de la corporación municipal y representantes de los/las trabajadores/as.
3. La comisión contará con una secretaria, que se elegirá entre los miembros de la comisión. Las funciones de la secretaria serán: convocar la comisión, a iniciativa del presidente o de la mayoría de sus miembros, levantar acta de las reuniones y guardar el libro de actas.
4. Será el presidente/a de la comisión paritaria el/la alcalde/sa, o miembro de la corporación municipal en quien delegue.
5. La comisión se reunirá de forma ordinaria cuatro veces al año, y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario a iniciativa de cualquiera de las partes integrantes de la comisión paritaria. Las sesiones serán convocadas con un mínimo de 7 días de antelación.
6. Las funciones de la comisión serán:
 - a) Elaborar la memoria económica anual, en la que se especifiquen los gastos del año anterior y la cuantificación específica de las prestaciones, que remitirán al secretario-interventor del Ayuntamiento.
 - b) Recibir la comunicación, una vez aprobado el presupuesto municipal, de la cantidad total disponible para ese ejercicio.
 - c) Fijar la aplicación del fondo de ayuda social de cada ejercicio, a fin de procurar una distribución lo más justa y equitativa posible.
 - d) Recibir, analizar y aprobar las facturas, asegurándose que cumplen con lo establecido en este reglamento.

CAPÍTULO 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4. Titulares

1. Será considerado titular del fondo social:
 - a) El personal funcionario del Ayuntamiento de Pedrezuela.
 - b) Personal laboral fijo y laboral temporal del Ayuntamiento de Pedrezuela que haya prestado servicios ininterrumpidos durante 12 meses en el momento de la fecha de la factura y que se encuentre en activo cuando solicite las ayudas.
 - c) Personal funcionario interino y laboral interino del Ayuntamiento de Pedrezuela que haya prestado servicios ininterrumpidos durante 12 meses en el momento de la fecha de la factura, así como aquellos que hayan trabajado un mínimo de 12 meses de forma no continúa en los últimos 30 meses; solo a partir de ese momento podrán presentar solicitudes (las facturas deberán tener fecha posterior al momento en el que cumplan las condiciones establecidas). En todos los casos, deberán encontrarse en activo cuando se soliciten las ayudas.
2. Se excluyen como titulares del fondo de ayuda social a los cargos políticos y al personal eventual de libre designación.
3. Las personas con derecho al fondo social con una antigüedad inferior al año en el ejercicio correspondiente accederán a las prestaciones del fondo social atendiendo al siguiente cálculo para cada una de las ayudas:

$$\frac{\text{Tope ayuda anual} \times \text{meses trabajados}}{12 \text{ meses}}$$

4. Cuando el contrato sea a tiempo completo se tendrá derecho a percibir el 100 % de las ayudas que pudieran corresponder, según la aplicación de la presente normativa. En caso de que el contrato sea a tiempo parcial, se prorratearán las ayudas que pudieran corresponder en función del porcentaje de dedicación.
5. Cuando se extinga la relación laboral de un titular del fondo social con el Ayuntamiento, la comisión dejará de atender sus solicitudes de prestación a partir de la fecha en que dicha relación laboral finalice, quedando pendiente el abono de la prestación que le corresponda cuando la comisión se reúna al efecto.

Artículo 5. Beneficiarios

1. Tendrán la condición de beneficiarios del fondo de ayuda social todas las personas que tengan las siguientes relaciones con el titular:
 - a) Cónyuge o pareja de hecho.
 - b) Los hijos e hijas del titular, naturales, adoptivos o en acogimiento, menores de 18 años. El mencionado límite de edad no será de aplicación a los que tengan reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial, con grado igual o superior al 33 %, siempre que no hayan obtenido ingreso alguno o este sea inferior al salario mínimo

interprofesional en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

c) Los hijos e hijas del titular mayores de 18 años hasta el límite de los 25 años, siempre y cuando convivan o dependan económicamente del titular y así lo justifiquen.

d) Personas que tengan reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial, con grado igual o superior al 33 % y que mantengan una relación de custodia, tutela o adopción con el titular, siempre que no hayan obtenido ingreso alguno o este sea inferior al salario mínimo interprofesional en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

2. En el caso de que ambos padres sean empleados de esta Administración, solo uno de ellos podrá solicitar estas ayudas para sus hijos o personas dependientes. De la misma forma, si los dos miembros de una pareja son empleados del Ayuntamiento no podrán solicitar ayuda para su cónyuge o pareja de hecho.

3. Será obligación del titular comunicar cualquier variación en la condición de sus beneficiarios.

Artículo 6. Documentación requerida

1. Para efectuar la declaración de beneficiarios será preciso adjuntar a la misma una fotocopia de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Hijos/as o cónyuge: libro de familia.

b) Parejas de hecho sin hijos/as: certificado de convivencia.

c) Hijos/as entre 18 y 25 años que conviven con el titular: libro de familia y justificación de la dependencia.

d) Titulares con personas dependientes a su cargo: justificación de la dependencia, declaración de la renta del año anterior, certificado de servicios sociales indicando grado de discapacidad, cualquier otra documentación en función de la casuística.

CAPÍTULO 3. DE LAS PRESTACIONES DEL FONDO DE AYUDA SOCIAL

Artículo 7. Prestaciones previstas

1. Las prestaciones del fondo de ayuda social son las siguientes:

a) Ayudas para tratamientos de la salud:

1. Tratamientos de odontología y ortodoncia.

2. Tratamientos oftalmológicos.

3. Tratamientos auditivos.

4. Ortopedia mayor.

5. Ortopedia menor.

6. Vacunas.

7. Tratamientos fisioterapéuticos.

8. Celiaquía.

9. Casos especiales.

b) Ayudas a la natalidad o la adopción.

c) Ayudas al estudio y para material escolar.

d) Ayudas por estudios de empleados municipales.

e) Ayudas por situaciones de discapacidad.

2. La comisión a lo largo de la vigencia de este reglamento podrá establecer nuevas ayudas sociales que sean demandadas por el personal municipal previo acuerdo de la comisión paritaria de seguimiento.

Artículo 8. Tratamientos de odontología y ortodoncia

1. Cobertura: la ayuda por tratamientos de odontología y ortodoncia incluirá todos los conceptos relacionados con estas especialidades que no estén cubiertos por otros sistemas de protección social pública.

2. Importe: se abonará el 100 % del importe que refleje la factura, dentro de los límites generales establecidos en este reglamento.

3. Acreditación: la solicitud de la ayuda deberá acompañarse de factura original del especialista que haya realizado el tratamiento, en la que quede perfectamente acreditado el servicio prestado, la persona beneficiaria y el pago realizado.

4. Exenciones: se excluyen los tratamientos con intención estética, salvo en aquellos casos que se justifique con informe médico la necesidad de un tratamiento de esta índole por razones de salud física o mental.

Artículo 9. Tratamientos oftalmológicos

1. Cobertura: la ayuda por tratamientos oftalmológicos incluye todos los conceptos relacionados con esta especialidad.

2. Se conceden las siguientes modalidades de ayudas:

a) Cristales graduados (de cerca, de lejos, ambos o progresivos) y lentes de contacto:

se abonará el 100 % del importe que refleje la factura, dentro de los límites generales establecidos en este reglamento.

b) Monturas: hasta un tope máximo de 150 €.

c) Otros tratamientos oftalmológicos: se abonará el 100 % del importe que refleje la factura, dentro de los límites generales establecidos en este reglamento.

3. Acreditación: la solicitud de la ayuda deberá acompañarse del informe médico original del especialista con la prescripción del tratamiento o intervención, o certificado con la graduación del profesional óptico, así como de la factura original correspondiente en la que quede perfectamente acreditado el servicio prestado, la persona beneficiaria, el pago realizado y el importe desglosado de montura y cristales, cuando proceda.

4. Exenciones:

a) En el caso de que la comisión paritaria detecte un uso reiterado por parte de un titular que podría suponer un abuso de la ayuda, estudiará el caso y determinará si procede concederle la ayuda solicitada.

b) Quedan excluidas las gafas de sol, sean o no graduadas, salvo prescripción médica y con un importe máximo en montura de 150 €.

Artículo 10. Tratamientos auditivos

1. Cobertura: la ayuda para tratamientos auditivos incluye todos los conceptos relacionados con esta especialidad. Tanto correctivos (mediante cirugía, etc.) como paliativos (audífonos, etc.).

2. Importe: se abonará el 100 % del importe que refleje la factura, dentro de los límites generales establecidos en este reglamento.

3. Acreditación: la solicitud de la ayuda deberá acompañarse del informe médico, con diagnóstico y justificación del tratamiento; así como de la factura del médico especialista que haya realizado el tratamiento o la empresa suministradora, en la que quede perfectamente acreditado el servicio prestado, la persona beneficiaria y el pago realizado.

4. Exenciones: no se contemplan.

Artículo 11. Ortopedia mayor

1. Cobertura: la ayuda de ortopedia mayor incluirá prótesis de gran valor económico, sillas de ruedas u otros vehículos similares, calzado ortopédico, muletas y otros aparatos ortopédicos (órtosis) que requieran adaptación.

2. Importe: se abonará el 100 % del importe que refleje la factura, dentro de los límites generales establecidos en este reglamento.

3. Acreditación: la solicitud deberá ir acompañada de original del informe médico, con diagnóstico y justificación de la necesidad de la prótesis, vehículo, etc. en cada caso; así como la factura original de la empresa suministradora, en la que quede perfectamente acreditado el servicio prestado, la persona beneficiaria y el pago realizado.

4. Exenciones: no se contemplan.

Artículo 12. Ortopedia menor

1. Cobertura: la ayuda de ortopedia menor estará formada por artículos ortopédicos que no requieran adaptación (coderas, rodilleras, etc.).

2. Importe: se abonará el 100 % del importe que refleje la factura, dentro de los límites generales establecidos en este reglamento.

3. Acreditación: la solicitud deberá ir acompañada de original del informe médico, con diagnóstico y justificación de la necesidad de las órtosis, en cada caso; así como la factura original de la empresa suministradora, en la que quede perfectamente acreditado el servicio prestado, la persona beneficiaria y el pago realizado.

4. Exenciones: no se contemplan.

Artículo 13. Vacunas

1. Cobertura: con cargo a la ayuda de vacunas se pagarán aquellas que sean recomendadas con informe médico de la Seguridad Social y no se suministren gratuitamente por los sistemas públicos de salud.

2. Importe: se abonará el 100 % del importe que refleje la factura, dentro de los límites generales establecidos en este reglamento.

3. Acreditación: la solicitud deberá ir acompañada del informe médico en el que figure la recomendación de administrar la vacuna y factura original, en la que quede perfectamente acreditado el servicio prestado, la persona beneficiaria y el pago realizado.

4. Exenciones: no se contemplan.

Artículo 14. Tratamientos fisioterapéuticos

1. Usufructuario: podrán solicitar las ayudas de tratamientos fisioterapéuticos exclusivamente los titulares del fondo de ayuda social, en ningún caso la unidad familiar ni otros beneficiarios estipulados en el artículo 5 de este reglamento.

2. Cobertura: la ayuda por tratamientos fisioterapéuticos incluye todos los conceptos relacionados con esta especialidad.
3. Importe: se abonará el 100 % del importe que refleje la factura, dentro de los límites generales establecidos en este reglamento.
4. Acreditación: la solicitud de la ayuda deberá de acompañarse de factura original del fisioterapeuta que haya realizado el tratamiento, en la que quede perfectamente acreditado el servicio prestado, la persona beneficiaria y el pago realizado
5. Exenciones: no se contemplan.

Artículo 15. Ayudas para la celiaquía

1. Cobertura: estas ayudas están destinadas a sufragar los gastos que originen la atención y el cuidado de personas que sufren celiaquía.
2. Usufructuario: esta ayuda la podrán percibir todos los empleados municipales, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 4 de este reglamento, que tengan a su cargo familiares hasta el primer grado en línea descendente o ascendente, o cónyuge con celiaquía.
3. Importe: se establece un único pago por unidad familiar por el importe máximo establecido en la división anual de las ayudas del fondo social entre todos los trabajadores solicitantes.
4. Acreditación: la solicitud de la ayuda deberá de acompañarse del libro de familia (en caso de parejas de hecho, certificado de convivencia) e informe médico que acredite la celiaquía.
5. Exenciones: no se contemplan.

Artículo 16. Casos especiales

Con cargo a las ayudas de casos especiales se estudiará la documentación aportada correspondiente a otras operaciones o tratamientos médicos que se estudien por la comisión. En esta ayuda se estudiarían las alergias e intolerancias alimentarias, los tratamientos farmacológicos especiales de alto coste, los gastos derivados de implantes y prótesis, etc.

Artículo 17. Ayudas a la natalidad o la adopción

1. Cobertura: esta ayuda se otorga a los hijos o hijas naturales o adoptivos de los titulares del fondo social, que hayan nacido en el año natural en el que se solicita la ayuda.
2. Importe: se establece un único pago por unidad familiar por el importe máximo establecido en la división anual de las ayudas del fondo social entre todos los trabajadores solicitantes.
3. Exenciones: en el caso de que la madre y el padre fuesen empleados municipales, solo uno de ellos podrá obtener la ayuda.
4. Acreditación: libro de familia.

Artículo 18. Estudios y material escolar

1. Cobertura: estas ayudas se establecen para el abono del material didáctico o escolar y la matrícula en formación reglada.
2. Se conceden las siguientes modalidades de ayudas:
 - a) Primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años): el 100 %, dentro de los límites generales establecidos en este reglamento, del importe anual de la matrícula, incluido el del comedor, correspondiente al año natural de la solicitud.
 - b) Segundo ciclo de Educación Infantil (3-6) y Educación Primaria (6-12): el 100 % del material escolar o didáctico, hasta un tope máximo de 100 € por niño/a; el 50 % del importe anual del coste del comedor, correspondiente al año natural de la solicitud, hasta un tope máximo de 500 € en total (independientemente del número de escolarizados).
 - c) ESO, Bachillerato, Formación Profesional o equivalente: el 100 % del material escolar o didáctico, hasta un tope máximo de 125 € por estudiante.
 - d) Estudios universitarios: se abonará el 100 % del coste de la matrícula, dentro de los límites generales establecidos en este reglamento.
3. Acreditación según modalidades:
 - a) Primer ciclo de Educación Infantil: la solicitud deberá ir acompañada del certificado de matrícula del curso escolar correspondiente y las facturas originales de pago mensual, en las que quede perfectamente acreditado el servicio prestado, la persona beneficiaria y el pago realizado.
 - b) Segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria: la solicitud deberá ir acompañada del certificado de matrícula del curso escolar correspondiente y las facturas originales de pago mensual del comedor o de la compra del material, en las que quede perfectamente acreditado el servicio prestado, la persona beneficiaria, si procede, y el pago realizado.
 - c) Educación Secundaria: la solicitud deberá ir acompañada del certificado de matrícula del curso escolar correspondiente y las facturas originales de la compra del material, en las que quede perfectamente acreditado el servicio prestado, la persona beneficiaria, si

procede, y el pago realizado.

d) *Estudios universitarios: resguardo y coste de la matrícula, donde se concreten los plazos de pago de la misma y el número de ocasiones en las que el/la alumno/a se ha matriculado de las asignaturas.*

4. Exenciones:

a) *No se podrán beneficiar de las ayudas para matrículas aquellos que estén matriculados en centros privados, tampoco se podrán solicitar ampliaciones de currículo de los centros concertados.*

b) *Las ayudas para libros de texto serán válidas tanto para centros públicos, como para concertados y privados.*

c) *Las ayudas para comedor y para otro tipo de material escolar que no sean libros de texto serán válidas solo para aquellos matriculados en centros públicos y centros concertados.*

d) *No se podrán beneficiar de estas ayudas si se perciben becas o cualquier otro tipo de ayuda (cheques de Educación Infantil, becas comedor, becas universitarias, etc.) del Estado o de la Comunidad Autónoma de Madrid.*

e) *Primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años): no se podrán disfrutar de las ayudas del fondo social si se percibe el descuento para empleados con que el Ayuntamiento bonifica las cuotas de los centros de titularidad municipal o cualquier otro tipo de beca o subvención proporcionada por el Ayuntamiento de Pedrezuela.*

f) *Enseñanza obligatoria (hasta los 16 años): no se disfrutarán de las ayudas si el menor incurre en absentismo, con expediente abierto en la Mesa de Absentismo Local, ni a repetidores de curso, salvo informe médico, psicológico o pedagógico en el que se justifique la necesidad de que el menor repita el curso, en ningún caso se aceptará que el motivo sea por malos resultados académicos.*

g) *Estudios universitarios: solo se aplicarán las ayudas a los créditos matriculados por primera vez.*

Artículo 19. Ayudas por estudios de empleados municipales

1. *Usufructuario: podrán solicitar estas ayudas exclusivamente los titulares del fondo de ayuda social, en ningún caso la unidad familiar ni otros beneficiarios estipulados en el artículo 5 de este reglamento.*

2. *Cobertura: estas ayudas están destinadas a compensar los gastos de estudio y formación de empleados municipales en activo. Solo se concederá un ayuda de este tipo por solicitante.*

3. *Se conceden las siguientes modalidades de ayudas:*

a) *Enseñanza Secundaria para Adultos, Bachillerato, FP-I, FP-II y Enseñanza de Régimen Especial: se abonará el 100 % del coste de la matrícula, hasta un tope máximo de 125 €.*

b) *Para Acceso a la Universidad: se abonará el 100 % del coste de la matrícula, hasta un tope máximo de 150 €.*

c) *Para Estudios universitarios: se abonará el 100 % del coste de la matrícula, hasta un tope máximo de 500 €.*

4. *Acreditación según modalidades:*

a) *Enseñanza Secundaria para Adultos, Bachillerato, FP-I, FP-II y Enseñanza de Régimen Especial y Acceso a la Universidad: resguardo de matrícula del curso completo.*

b) *Estudios universitarios: resguardo y coste de la matrícula, donde se concreten los plazos de pago de la misma y el número de ocasiones en las que el/la alumno/a se ha matriculado de las asignaturas.*

5. Exenciones:

a) *Todas las modalidades: no se podrán beneficiar de estas ayudas aquellos que estén matriculados en centros privados.*

b) *Todas las modalidades: no se podrán beneficiar de estas ayudas si se perciben becas o cualquier otro tipo de ayuda del Estado o de la Comunidad Autónoma de Madrid.*

c) *Todas las modalidades: solo se aceptará que el titular repita un curso, a partir de ahí, no podrá disfrutar de estas ayudas.*

d) *Estudios universitarios: solo se aplicarán las ayudas a los créditos matriculados por primera vez.*

Artículo 20. Ayudas para situaciones de discapacidad

1. *Cobertura: estas ayudas están destinadas a sufragar los gastos que originen la atención y el cuidado de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, con grado igual o superior al*

33 %, que no perciban ingresos superiores al salario mínimo interprofesional.

2. *Usufructuario:* esta ayuda la podrán percibir todos los empleados municipales, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 4 de este reglamento, que tengan a su cargo familiares hasta el primer grado en línea descendente o ascendente, o cónyuge con discapacidad.

3. *Importe:* se establece un único pago por unidad familiar por el importe máximo establecido en la división anual de las ayudas del fondo social entre todos los trabajadores solicitantes.

4. *Acreditación:* la solicitud de la ayuda deberá de acompañarse del libro de familia (en caso de parejas de hecho, certificado de convivencia) y certificación anual emitida por el organismo competente de la Comunidad de Madrid que acredite la situación y el grado de minusvalía.

5. *Exenciones:* no se contemplan.

CAPÍTULO 4: PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y PAGO DE FACTURAS

Artículo 21. Plazos de presentación

1. El periodo para presentar las solicitudes será del 16 de noviembre al 15 de noviembre del año siguiente.

2. La presentación de las solicitudes se hará con arreglo a los siguientes plazos, pero siempre dentro del periodo fijado para el fondo social:

a) Hasta el 15 de febrero: facturas de noviembre, diciembre y enero.

b) Hasta el 15 de mayo: facturas de febrero, marzo y abril.

c) Hasta el 15 de agosto: facturas de mayo, junio y julio.

d) Hasta el 15 de noviembre: facturas de agosto, septiembre y octubre.

2. Estos plazos podrán ser ampliados previo acuerdo de la comisión.

Artículo 22. Solicitud de las ayudas

1. Para solicitar la ayuda, el titular deberá inscribir en el registro municipal la solicitud, que deberá acompañar con la documentación prescriptiva.

2. Las facturas constarán, obligatoriamente, de los siguientes datos:

a) Nombre de la empresa o profesional.

b) CIF o NIF de la empresa o profesional.

c) Nombre y apellidos del titular o beneficiario.

d) Descripción de los trabajos realizados.

e) Precio por unidad, si procede, y suma total del gasto.

f) Número de factura.

g) Fecha, sello y firma de la empresa o profesional.

3. Solo serán válidas las facturas del periodo en curso, en ningún caso se aceptarán aquellas de periodos anteriores.

4. Las facturas tienen que tener fecha dentro del periodo de relación contractual del empleado con el Ayuntamiento.

Artículo 23. Aprobación de las solicitudes y pago de las ayudas

1. La aprobación de las solicitudes es competencia de la comisión paritaria.

2. La aprobación de las ayudas se hará con periodicidad anual, en sesión ordinaria de la comisión paritaria, tras la cual redactará un informe con las solicitudes concedidas y las denegadas que elevará a la Alcaldía, quien publicará mediante decreto lo dictaminado por la comisión como lista provisional. Los solicitantes tendrán un periodo de 5 días hábiles para reclamar y subsanar en el caso de que haya sido denegada su solicitud. Pasado ese plazo, la comisión emitirá el informe definitivo y la Alcaldía decretará la lista definitiva con resolución en firme.

3. La comisión podrá rechazar, con motivos razonados, todas aquellas solicitudes que le sean presentadas y que no se ajusten a lo estipulado en este reglamento.

4. La comisión deberá tener en cuenta los tiempos del departamento de Contabilidad para presentar las concesiones, que nunca podrá sobrepasar el 31 de enero.

5. Una vez publicado el decreto de Alcaldía, se procederá al abono de las prestaciones en la nómina siguiente a la resolución en firme vía administrativa.

6. El Ayuntamiento se reserva un plazo máximo de 3 meses para realizar la totalidad de los pagos de las prestaciones aprobadas.

Artículo 24. Reparto de las ayudas del fondo social

1. El importe máximo concedido no podrá superar los gastos efectivos, debidamente justificados, sobre las cantidades máximas fijadas para cada concepto o, en caso de no llegar al límite, sobre el importe total de la factura.

2. El importe máximo concedido por trabajador municipal no podrá exceder de 1000 €, pudiéndose presentar una o varias facturas hasta llegar a esa cantidad.

3. Si la cantidad solicitada entre la totalidad de las solicitudes no alcanza el techo de gasto,

estipulado en el artículo 2 de este reglamento, este superávit se repartirá de forma igualitaria entre todos los trabajadores solicitantes, sin perjuicio de los puntos 1 y 2 del presente artículo.

4. Para el caso de que el volumen de las solicitudes aprobadas supere el importe del fondo social para ese periodo en curso, su reparto será prorrateado entre todos los solicitantes con derecho a percibir la ayuda.

5. En el caso de que el total de las solicitudes no alcanzará el techo de gasto estipulado en el artículo 2 de este reglamento y los supuestos marcados en los puntos 3 y 4 de este artículo no llegaran a cubrir el total del fondo social, y por tanto no se agotara la cantidad fijada para el fondo social para ese periodo, esta cantidad no se entendería como remanente ni se podría guardar en ningún caso para periodos venideros.

CAPITULO 5. CADUCIDAD, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 25. Caducidad

Todo titular que omitiese algún dato o faltara documentación en las prestaciones solicitadas y no lo subsanara, decaerá su solicitud.

Artículo 26. Sanciones

El titular que falsifique algún dato en las prestaciones solicitadas será suspendido cautelarmente con la pérdida de las ayudas del fondo social hasta que se resuelva el correspondiente proceso disciplinario. Si como resultado del expediente se acreditase la falsificación, el titular perdería el derecho a las ayudas durante cuatro años, sin perjuicio del expediente disciplinario laboral correspondiente.

Artículo 27. Incompatibilidades

1. Las ayudas establecidas en este fondo social serán incompatibles con otras de naturaleza similar concedidas por cualquier otro organismo público.
2. No se concederán ayudas con cargo a este reglamento cuando el hecho causante de la ayuda esté cubierto por el sistema público de salud.

CAPITULO 6. OTROS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Artículo 28. Otros beneficios

El Ayuntamiento de Pedrezuela, junto a la representación social, podrá efectuar las gestiones necesarias tanto en establecimientos comerciales como en entidades bancarias y financieras o de seguros con la finalidad de que los beneficiarios del fondo social puedan tener acceso a descuentos y promociones especiales en los mismos.

CAPITULO 7. DISPOSICIONES ADICIONALES Y FINALES

Artículo 29. Disposición adicional primera

La modificación total o parcial del presente reglamento, así como su derogación, corresponde al Pleno Municipal, previa negociación en la comisión paritaria.

Las dudas que suscite la interpretación y aplicación de este reglamento serán resueltas por el presidente de la comisión paritaria, siempre de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 30. Disposición derogatoria única

A la entrada en vigor del presente reglamento quedarán derogadas las referencias al fondo de ayuda social que se encuentren en los actos o disposiciones generales municipales y que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el mismo.

Artículo 31. Disposiciones finales

Primera

El presente reglamento entrará en vigor tras su aprobación en el Pleno Municipal y a partir de su publicación en el BOCM.

Segunda

En lo no previsto en este reglamento, el fondo de ayuda social se regulará en el convenio colectivo vigente y el resto de normativa municipal, además de la legislación autonómica y estatal de aplicación.

SEGUNDO. Someter el “Reglamento regulador del fondo de ayuda social para el personal del Ayuntamiento de Pedrezuela” a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del

Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno

Simultáneamente, publicar el texto en el portal web del Ayuntamiento el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades

TERCERO. Notificar este acuerdo a la representación sindical de los trabajadores y funcionarios del Ayuntamiento a los efectos oportunos

SEGUNDO: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

NOVENO: CONTROL y FISCALIZACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

No hay intervenciones

DÉCIMO: INFORMACIÓN DEL SR ALCALDE y CONCEJALES DELEGAD@S

Dña María Sagrario de la Fuente Hernanz dice que le encanta el funcionamiento del Departamento de Deportes; Dice que -sin embargo- en Juventud hay mucho que hacer, porque es muy difícil enganchar a los jóvenes; Dice que hay una media de 12 jóvenes que participan en cada actividad, y eso es un fracaso; Dice que prefiere actuar a través de los técnicos de Juventud más que contratando a empresas; Hay en marcha varios proyectos, uno con jóvenes que pasan de primaria secundaria, otro de tipo socio-sanitario... Se ha reducido el presupuesto porque se va a trabajar con personal del Ayuntamiento; Dice que también se ha reunido con la asociación de jóvenes para trabajar con ellos

- *D Luis Carlos González González dice que aunque haya poca asistencia debe trabajarse más con los jóvenes*
- *Dña María Sagrario de la Fuente Hernanz dice que es un fracaso la asistencia y quiere trabajar para mejorar eso*
- *D Jaime Ruiz González dice que dos personas para trabajar con más de mil jóvenes son insuficientes*
- *Dña Yolanda Esther Gonzalez Gabriel dice que se invertían mensualmente 5.000 € en Juventud y no funcionó, a pesar de que los proyectos los redactaba una psicóloga y otra técnico, y que asistan 10 jóvenes a una actividad es un fracaso; Dice que el área de Juventud es difícilísima y espera que Sagrario tenga más éxito que el que tuvieron Luis Carlos y antes ella misma*
- *D Rafael Turnes García dice que le alegra ver que al menos se habla de juventud, que*

es una inversión a largo plazo, aunque al principio no dé resultado, y que ellos trataron de activar esta área prácticamente desde cero

Dña Yolanda Esther Gonzalez Gabriel reitera el agradecimiento a la asociación de jóvenes, por participar con la carroza de Reyes; Dice que los centros escolares funcionan perfectamente y están saliendo alumnos muy bien preparados; Felicita a los profesores y a las familias; Indica que el colegio santa Ana ha sido quinto premio nacional de huertos ecológicos; Felicita al personal de educación del Ayuntamiento por actividades como Primeros del cole, Ludoteca, Campamentos de Navidad, etc; Dice que en Cultura, las bajas de personal han provocado algunos desajustes, sobre todo en la biblioteca

D Javier Serrano Sanz dice que se ha terminado de acondicionar el parking de calle Cerro de San Pedro y el arreglo de la acera de enfrente; También se ha ejecutado el aliviadero de calle Peña Agustina; Que el asfaltado de la calle principal no se hará hasta que haga buen tiempo, por lo que habrá que volver a licitarlo; Dice también que se va a sacar la licitación para el estudio técnico para legalizar la nave del punto limpio

UNDÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Dña Inés Sara Arias de Reyna Díaz pregunta si se va a hacer una campaña para promocionar la matriculación en los centros educativos

- *Dña Yolanda Esther Gonzalez Gabriel dice que sí, que se va a hacer además una campaña específica para la casita; Dice que se va a subvencionar el proyecto pedagógico de uno de los colegios, y que a lo mejor lo podían haber hecho ellos antes de irse; Dice también que se va a mejorar la instalación eléctrica de los colegios, conectando con el transformador del centro cultural; Dice que se van a poner en contacto con servicios sociales para dar becas a familias que lo necesiten y que se va a subvencionar la compra de libros en los colegios, seguro que con más dinero que los 60 € que subvencionaron ellos el año pasado*
- *Dña Inés Sara Arias de Reyna Díaz dice que fue lo que pidieron los colegios*

El sr Alcalde quiere referirse a la cuestión de la deuda municipal cuando cesó el anterior gobierno del PP; Dice que además de las deudas (estima 1.500.000 €) hay que hablar de los ingresos (dos millones de euros) y que ellos construyeron el centro cultural (en el que se ahorraron 472.000 €) y dejaron en banco unos 230.000 € y un millón de euros de la subvención de empleo y otras subvenciones; Estima que dejaron al Ayuntamiento un superávit de 1.140.000 € aproximadamente; Dice que ahora con el cambio de gobierno hay 370.000 € en bancos y se debe al Canal 2015, 2016 y 2017; Dice que el anterior equipo de gobierno dejó facturas aprobadas por importe de 278.000 € antes de irse, que hubo que pagar, y se han anticipado 300.000 € por el recaudador (al anterior equipo de gobierno) que habrá que descontar de los ingresos

- *D Jaime Ruiz González dice que la foto de la situación a 17 11 2017 la muestra el remanente de tesorería (1.136.000 €):*

- ✓ *Fondos líquidos: 376.000 €*
- ✓ *Derechos pendientes de cobro: 3.000.000 €*
- ✓ *Obligaciones pendientes pago: 300.000 €*

Dice que se ha recaudado más y se ha pagado progresivamente; Dice que se ha pagado 2015 al Canal, y que 2016 son 180.000 €, que no sabe aún cuanto es 2017

- *El sr Alcalde dice que no puede comparar la situación de junio (2015) con la de noviembre (2017), porque en junio no se han cobrado impuestos, y que cuando se habla de deuda hay que hablar también de ingresos*

D Rafael Turnes García pregunta si se ha ampliado el horario de la lanzadera de Montenebro para coordinarlo con el de los autobuses

- *El sr Alcalde contesta que no lo sabe, que aún no ha tratado ese tema con el Consorcio*

D Rafael Turnes García pregunta por la pediatra del centro de salud

- *Dña María Sagrario de la Fuente Hernanz dice que tiene una reunión pendiente en la Consejería sobre este tema*
- *Dña Ana Belén Romero Martín dice que no van a ampliar el servicio porque consideran que funciona bien*

D Rafael Turnes García pregunta por la fibra óptica en la Atalaya

- *D Francisco Javier de Lucas Herrero contesta que depende de un permiso de Carreteras, pero que la implantación en el municipio ha sido del 99%*

Dña Ana Belén Romero Martín pregunta por la devolución de la subvención del GAL

- *El sr Alcalde contesta que él no es gerente desde 2009, que las subvenciones se adjudicaron correctamente pero que algunos promotores no han cumplido sus obligaciones y ahora tendrán que devolver el dinero*

Dña Ana Belén Romero Martín pregunta por la subvención de la Mancomunidad, si se le puede entregar documentación del asunto que está en el Juzgado

- *El sr Alcalde contesta que puede solicitarla la Mancomunidad*
- *Dña Ana Belén Romero Martín pide también las actas de la Mancomunidad*
- *El sr Alcalde contesta lo mismo*

Dña Ana Belén Romero Martín pregunta por el coste de la fiesta de Noche Vieja y las invitaciones a empresas para explotar la barra; También el aforo de

la carpa

- *D Ignacio Joaquín Laguna Merchán dice que el aforo era de 500 personas y lo controlaba una empresa especializada; Dice que el año pasado se negó la entrada a personas en la piscina por falta de aforo, aplicando criterios de seguridad; Por eso este año se ha cumplido rigurosamente con el aforo, ya que él no estaba dispuesto a que se incumpliera la LEPAR; Dice que ha habido menos botellón que otros años, según le informa la Policía*

Dña Ana Belén Romero Martín pregunta si ha habido cambios en servicios municipales

- *D Ignacio Joaquín Laguna Merchán dice que básicamente no*

Dña Ana Belén Romero Martín pregunta por los vehículos que aparcan en la plaza por la mañana

- *D Ignacio Joaquín Laguna Merchán dice que él entra y sale todo el día, y que el resto de vehículos son de Correos*

Dña Ana Belén Romero Martín pregunta por la renovación del contrato de Maikan

- *D Francisco Javier de Lucas Herrero contesta que ese contrato se va a dejar que se agote, y que el servicio se va a contratar con otra empresa*
- *Dña Ana Belén Romero Martín pregunta por los convenios con Dejando Huella*
- *D Francisco Javier de Lucas Herrero contesta que están en vigor*

Dña Ana Belén Romero Martín pregunta por la subvención de La Caixa para la piscina

- *El sr Alcalde contesta que se va a ejecutar*

D Jaime Ruiz González pregunta por la averías en el alumbrado

- *D Ignacio Joaquín Laguna Merchán dice que se han corregido: había equipos obsoletos, o en otros casos las ratas se habían comido el cableado; Se está valorando cambiar el cableado para que las ratas no lo coman*

D Jaime Ruiz González pregunta por el coste de los seguros (45.000 €), por el combustible (60.000 €) y los productos de limpieza, si se van a licitar estos contratos

- *Dña Yolanda Esther Gonzalez Gabriel dice que por qué no lo han licitado ellos*

D Jaime Ruiz González pregunta por el accidente de un trabajador hace unas semanas

- *El sr Alcalde dice que se cayó una viga de la carpa y le impactó*

D Jaime Ruiz González pregunta si se va a probar una ordenanza de precios públicos, que no obligue a probarlos cada vez en Junta de Gobierno

- *Dña Yolanda Esther Gonzalez Gabriel le contesta cómo los aprobaban ellos, porque ni siquiera los pasaban por Junta de Gobierno*

D Jaime Ruiz González pregunta si existe un plan de formación de trabajadores

- *El sr Alcalde contesta que eso lo tratarán el martes con el Comité de Empresa*

D Jaime Ruiz González pregunta si se están pidiendo varios presupuestos para contratar los suministros

- *D Ignacio Joaquín Laguna Merchán dice que sí*

D Jaime Ruiz González pregunta por la asignación de trabajadores del área de limpieza al polideportivo

- *D Ignacio Joaquín Laguna Merchán dice que sí se han asignado, ya que había quejas sobre la limpieza del centro*

D Jaime Ruiz González pregunta si se ha facturado el agua de 2017 a Montenebro

- *El sr Alcalde dice que 2015 y 2016 sí, pero que aún no se ha sacado el recibo de 2017; Dice que le da la impresión que ellos tuvieron que hacer más en dos meses que el anterior gobierno en dos años*

D Luis Carlos González González pregunta por la construcción del parque de barras

- *Dña María Sagrario de la Fuente Hernanz dice que es uno de los proyectos que se están valorando*
- *Dña Yolanda Esther Gonzalez Gabriel pregunta si es una de esas facturas que se aprobaron a toda prisa el 15 11 2017*
- *El sr Alcalde le dice que tuvo tiempo de hacerlo antes de irse*

D Luis Carlos González González pregunta por los baños del polideportivo

- *Dña María Sagrario de la Fuente Hernanz dice que ahora no se va a hacer, si caso cuando se amplíe el polideportivo*

D Luis Carlos González González pregunta cómo se ha gestionado el tema de los quintos

- *Dña Yolanda Esther Gonzalez Gabriel dice que lo han gestionado Joaquín y ella*

Vistos cuantos asuntos integran el orden del día y adoptados los acuerdos anteriores, el Sr Alcalde-Presidente declara terminada la sesión a las 00:03 horas del día 19 01 2018, de cuyo resultado se extiende por el Sr Secretario la presente Acta

En Pedruzuela, en fecha a la firma al margen; El secretario-interventor-tesorero
Documento firmado electrónicamente